

vigilado y ordenado para que simultaneamente en el que se designe se proceda a la siembra de pino albar dejando aquellos renuevos o plantas de encina que se deban conservar en dicho finca; interviendose de dicha Jefe para la semilla correspondiente para que pueda llevarse a efecto la repoblacion proyectada de asi ordenarse convenientemente por dicho Distrito Forestal.

Y den que se pague a El Concello. cuenta de impresos con cargo a Omultas, a la papeleria Hispania material oficinas asi como la contribucion de Utilidad y territorial estas con cargo al Capitulo 1º artº 7º

Y den se proceda al arreglo del Cementerio y su Capilla con cargo al Capitulo correspondiente.

- Que del propio modo se proceda a la efectividad del arbitrio de "Productos de labranza" en lo que afecta a los contribuyentes de Alcobendas y de Algete que hasta ahora no se han concertado ni presentado declaraciones piradas de los productos extraidos del terreno, considerandoles de fraude de los; pero no obstante se les oirá en el oportuno expediente colectivamente o individualmente y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las once horas y una vez leida se firma por los concejales de que goce el Ayuntamiento certipio.



J. Omeron Julian Esteban
Gregorio Aguirre

Elis Salinas Ramon Pico
Lorenzo Fuentos

El Puntano Máximo Lato
Jori Anderson

sesion extraordinaria del dia
17 de Noviembre de 1934

Maximo Lato Ojeda
Gregorio Aguirre Olivas
Lorenzo Fuentos Colmenar
Elis Salinas Ojeda
Julian Esteban Ojeda
Ramon Pico Julian

En Par. Plurian de los Ojeda a las diez horas del dia diei y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Colmenar, montes, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Par. Convento real los Sr. Concejales que se expresan al margen que constituyen mas de las dos terceras partes de la que forotiparon en la

actuación de la obra. Pese a lo anterior, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto y dijo que el objeto de la reunión era tratar acerca del abastecimiento de agua en el término; y concedida la palabra a los tres Concejales, oídas diversas opiniones por unanimidad se acordó: aceptar el contenido de la proposición hecha ^{por} Agro-Hidráulica en la forma que fue lida, por estimarla conveniente a los intereses del Municipio, quedando aprobado en la siguiente forma la proposición o contrato de dicha Sociedad.

1.º "Agro-Hidráulica" y en su nombre el Director D. Francisco Maza facilitará a este Ayuntamiento el personal técnico necesario para la Dirección y estudio de las obras de reconocimiento y aforo que deban efectuarse por esta Corporación como base para la redacción del proyecto definitivo, el cual se efectuará cuando por conclusiones de estas labores, se obtenga el caudal suficiente para el abastecimiento.

La Dirección técnica será completamente gratuita, cualquiera que sea el resultado obtenido.

Si como consecuencia del estudio verificado se viera la necesidad de abastecer aguas subterráneas, "Agro-Hidráulica" se encargará de redactar los documentos y proyectos necesarios para incoar expediente de auxilio del Estado ante el organismo correspondiente, tramitándolo en su totalidad a nombre del Ayuntamiento y en representación del mismo, siendo los gastos que se ocasionen de su exclusiva cuenta. Aprobado el expediente y concedido el auxilio solicitado, se deducirán los gastos anticipados por "Agro-Hidráulica" y se convendrá la forma de ejecutar los trabajos.

2.º "Agro-Hidráulica" se compromete a hacer el estudio por su personal técnico, una vez aprobado el aforo obtenido en las obras de reconocimiento o en el abastecimiento en su caso, de la solución más económica para proceder a la redacción de los oportunos proyectos en el plazo máximo de dos meses a partir de los diez días siguientes a la comunicación a ella del correspondiente acuerdo municipal.

La redacción de estos proyectos se hará sin desembolso previo alguno por parte de este Ayuntamiento.

3.º Igualmente se compromete "Agro-Hidraulica" a obtener la fórmula financiera de aprobación del capital necesario para la ejecución de las obras, tramitando también en su caso los oportunos expedientes para la concesión de la subvención por el Estado y del empréstito correspondiente a la diferencia en el caso de que esta existiera.

4.º Este empréstito de cuya concesión se encargará "Agro-Hidraulica" se hará por quien conviniera, ya sea particular, entidad oficial o bancaria, con un interés que no podría exceder en ningún caso del 7%, y en un plazo de amortización a convenir inferior a treinta años.

5.º Una vez presentado el proyecto y aprobado que sea por el Ayuntamiento, este, encargará directamente a "Agro-Hidraulica" la ejecución de las obras, previos los acuerdos necesarios para que la adjudicación de las mismas tenga fuerza legal, o vacara a concurso la realización de estas con arreglo a bases que Agro-Hidraulica presentará juntamente con el proyecto, otorgándole en este caso, el derecho de tanteo en el concurso de referencia y consiguientemente el de colar de quien resultare adjudicatario los honorarios por redacción del proyecto y dirección de las obras con arreglo a las tarifas vigentes propuestas por el Instituto de Ingenieros Civiles para los Cuerpos de Caminos Agrónomos y Montes.

6.º Si el Ayuntamiento dijere transcurrir seis meses contados a partir de la fecha en la que sea entregado el proyecto sin haber la adjudicación de las obras directamente a Agro-Hidraulica o sin resolver el concurso en las condiciones que se mencionan en la base anterior, satisficiera a "Agro-Hidraulica" los honorarios por redacción del proyecto con arreglo a las tarifas citadas anteriormente; y a este fin, y por si el caso llegara, se consignaría en los presupuestos el crédito necesario considerando estos gastos como comprendidos en el apartado 1.º de los artículos 2.º y 2.º del Estatuto Municipal.

7.º Para la tramitación de los repartidos expedientes Administrativos y a los efectos de representación del Ayun-



tamiento, etc., se obliga a otorgar los necesarios poderes a nombre de la persona que designe "Agro-Hidráulica."
Y estando conforme el Ayuntamiento con lo transmitido lo aprueba acordando conformidad a cada uno de los siete apartados de que se comprende. Por último se acordó se libre certificado de esta sesión por el Secretario.

Con lo que se dio por terminado el acto que firmaron una vez leída la presente las concuerdas de que como Secretario certifique por que entre líneas tiene valor, lo tachado no vale.

Máximo Gato Julián Esteban
Felis Salinas
Ramón Perea Gregorio Yagüe
Ramon Perea Julián Esteban

Sesión ordinaria del día 19.
de Noviembre de 1934

D. Máximo Gato
D. Gregorio Yagüe
D. Felis Salinas
D. Ramón Perea
D. Julián Esteban

En San Sebastián de los Reyes a las diez horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Colmenero Montes, se reunieron los Sr. Principales expresados al margen en la Sala Consistorial con objeto de celebrar la sesión de este día que dio principio con la lectura de la última que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Prohibición oficiales de la semana acordándose su cumplimiento.

Y para quedar enterados de haberse aprobado el Presupuesto ordinario para 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid, y de la contestación dada por el Distrito Forestal sobre propuesta de la Delegación.

Y para de estar presentada en el Ministerio de Instrucción Pública todo lo relativo a liquidación final obras Escuela unitaria para efectos del curso 2ª mitad subvención; y que los gastos que ello ocasionen se hagan con cargo al Capítulo de Gastos del actual presupuesto.

Y para que por el Alcaide del Ayuntamiento se informe sobre la conveniencia de que se haga una cocina en la vivienda del Alcaide de este Municipio y formule presupuesto de gastos.

Y para que este Ayuntamiento se oponga a la petición formulada por D. Juan María Gamonal sobre autorización para extraer 5000 metros cúbicos de grava anuales durante el plazo de cinco años del cauce del Río Jarama en este término por los daños y perjuicios que con ello se produciría a los particulares y al erario municipal al mismo tiempo el motivo o base de sus arbitrios municipales.